

y final en el C.T. Puente tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Red de baja tensión de 71 m. de longitud con conductores de cable tensado de 3x95 + 1 54,6 para enlazar con el apoyo n.2 existente. Entre los apoyos 2 y 3 se sustituirá el conductor por RZ 3x95/54,6.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.356

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.736

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "El Aguila-Ezcaray" en Ezcaray, consistente en intercalar un apoyo metálico entre los n.º 71 y 72.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción

III.B.585

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alfonso Cuadra Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Calvo Sotelo, n.º 25-4.º D, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 21 de octubre de 1987 por la que se sanciona con multa de 2.000 Pts. por utilizar una carabina de aire comprimido careciendo de tarjeta de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1.º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Corrección de error

III.B.586

En relación al aviso de notificación de fecha 16-octubre-1987, publicado en el B.O.R. n.º 130 de fecha 29-octubre-1987, sección III, ap. B, pág. 1.695, se observa un error en el apellido del contribuyente a quien se notifica mediante dicho aviso. Habiéndose publicado D. Alfredo Sáenz Álvarez cuando el nombre que debe figurar es Alfredo Sanz Álvarez, D.N.I.: 16.949.002.

Logroño, 2 de noviembre de 1987.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.587

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Félix Sáenz Miguel, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, n.º 36, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-342/87, A.I. 386/87, por la que se le impone la multa total de doscientas mil pesetas (200.000) por la infracción al art. 68.3 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE. de 20-7), por

no realizar el preceptivo ingreso dentro del plazo reglamentario de las cuotas descontadas a la trabajadora M.ª del Carmen Pastor Matey durante los meses de mayo a diciembre de 1986, ambos inclusive, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.588

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Asogre, S.A., con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 77-2.º, Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-343/87, Acta n.º 400/87, por la que se le impone la multa total de doscientas mil pesetas (200.000) por la infracción al art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) por no ingresar la empresa dentro de plazo la cuota obrera descontada a sus trabajadores en el periodo agosto-noviembre de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.589

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo 31/706.740-59 José M. Guemes Romo, con último domicilio conocido en Avenida 19 de julio núm. 2-2.º A, de esta capital, del Requerimiento R-87-6219, fecha 27 de mayo de 1987, librado por la Tesorería Territorial de Navarra, por descubierto total en el pago de cuotas correspondientes al periodo enero 1983 a diciembre 1984, por un importe total de 338.710 pesetas (trescientas treinta y ocho mil setecientas diez pesetas), no habiendo podido ser notificado en el domicilio señalado anteriormente, según manifiesta el Servicio de Correos.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.